



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

353

Chulucanas,

04 DIC 2019

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 03 de diciembre del 2019, el Informe N°105-2019/GRP-402000-402300 de fecha 02 de diciembre del 2019, el Informe N°166-2019/GRP-402300-DEACE de fecha 02 de diciembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°296-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25 de octubre del 2019, el Memorándum N°0479-2019/GRP-402200, de fecha 27 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Memorándum N°0479-2019/GRP-402200**, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal por la cantidad de S/ 67,600.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), con previsión presupuestal para el año 2020, por el importe de S/ 33,549.48 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), obteniendo un total de S/ 101,149.48 (CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), con la finalidad de convocar el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de supervisión del PIP: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Rumicorral, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba – departamento de Piura";

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°296-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 25 de octubre del 2019, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el Año 2019, por la inclusión de tres procedimientos de selección, por el importe de S/ 525,282.20; entre los cuales se encuentra incluido el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra antes mencionada por el importe de S/ 101,149.48 (CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES);

Que, con el **Informe N°166-2019/GRP-402300-DEACE**, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Jefe Responsable de la DEACE (Ing. Héctor Távara Gómez), solicita la aprobación del expediente de contratación para contratar el servicio de supervisión y liquidación de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Rumicorral, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba – departamento de Piura"; por el importe de / 101,149.48 (CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación de tarifas, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344-2018-EF);

Que, mediante **Informe N°105-2019/GRP-402000-402300**, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita al Gerente Sub Regional la aprobación del expediente de contratación antes mencionado, conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones y su Reglamento correspondiente, solicitud que es aprobada, a través del proveído de Gerencia de fecha 03 de diciembre del 2019, en la cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF, (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), normas ampliatorias, la Ley N°30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 353 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10.4 DIC 2019

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para realizar el procedimiento de selección que llevará a cabo la ejecución del servicio de consultoría de obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Ranicorral, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba – departamento de Piura"; por el importe de S/ 101 49.48 (CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), incluido I.G.V. con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación de tarifas.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL